

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 16 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 234

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Bouaris, se han de mand... al Sr Gobernador civil de la previncia por enyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interess dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 14).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inútiles . — Circular

Exemo. Sr.: En vista del considerable número de individuos de tropa que se encuentran en expectación de retiro por inútiles ó de ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, à consecuencia de las últimas campañas; considerando la lenta tramitación que por regla general experimentan los expedientes que se siguen para la declaración del derecho que á cada uno corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes; teniendo en cuenta que por el tiempo que va transcurrido habrá muchos que razonable mente puede suponerse que están ya curados, así como también la necesidad de que se terminen en el más breve plazo posible lo s expedientes que se tramitan con el objeto indicado, para impedir que la situación de todos estos individuos se prolongue indefinidamente, y de accerdo coulo informado por el Consejo Supremode Guerra y Marina acerca del particular, el Rey (q.D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á biendisponer lo siguien-

1.º En un plazo de seis meses, à contar desde la fecha de esta disposición, los cuerpos abrirán los expedientes que falten de los presuntos inútiles que pertenezcan á los mismos, y los interesados á quienes no se les hubiera incoado, lo solicitarán á su vez en la forma reglamentaria si se consideran con opción á ello; en la inteligencia, de que expirado dicho plazo, caducarán todos los derechos y no se dará curso á más solicitudes.

2.º Los Capitanes penerales de las regiones y distritos y los Comandantes generales de Ceuta y Melilla dispondrán el reconocimiento de los interesados en los puntos que designen, por un tribunal compuesto de tres médicos militares que nom-

brará el Inspector de Sanidad Militar correspondiente, presididos por el Director del hospital militar de la plaza, los cuales librarán certificados facultativos clasificándolos en dos grapos: inútiles, y útiles, desechando desde luego á éstos para evitar la formación ó continuación de sus expedientes y distribuyendo los inútiles en otras dos categorías una de aquellos cuyas lesiones están incluidas en el cuadro de inutilidades fisicas que dan derecho al ingreso en el Ccerpo de Inválidos, que serán los que han de venir á Madrid á sufrir el reconocimiento definitivo y otra de los individuos restantes.

Para la primera clasificación en inútiles y útiles, se tendrá en cuanta el cuadro de exenciones de 1.º de Febrero de 1879 (C. L. núm. 47), ylo que disponen las reales órdenes de 18 de Septiembre de 1836, 8 de Julio de 1860 y su aclaratoria de 28 de Enero de 1864 y la de 14 de Abril de 1896 (C. L. núm. 93), y para la segunda, además de éstas, el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y complementarias.

El certificado original del reconocimiento facultativo se remitirá al Capitán general ó Comandante general respectivo, para su unión al expediente del interesado, quedando copia autorizada de él en la Inspección de Sanidad Militar de la región ó distrito.

3.º En el caso de no existir el certificado de reconocimiento practicado inmediatamente despúes que se sufrió el traumatismo ó la lesión, así como tampoco la hoja clínica del hospital en que fué asistido, se prescindirá de dichos documentos, uniendo sólo á los autos copia de la parte de la relación mensual de declaración de inutilidad en que esté comprendido el interesado, que puede obtenerse de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, donde existen en su mayor parte los originales, sucstituyéndose dicho documento, en el caso de no haberlo con copia autorizada de la propuesta por inútil que puede interesarse del Archivo general militar de Segovia; en la inteligencia, de que en la Comisión liquidadora citada, se encuentran las relaciones deinútiles del ejército de Filipinas, correspondientes al año 1897, monos las del mes de noviembre; las de 1898, menos las de junio, julio agosto y septiembre, y las de enero y

febrero de 1899; y del ejército de Cuba, las de los años 1895 y 1896; las de 1897, monos las de mayo, y y las de 1898, menos diciembre; hallándose en el Archivo general militar las propuestas de inutilidad correspondientes á los años 1895 al 1898, ambos inclusive.

4.º La información testifical exigida en estos expedientes, no alcanzará á todos los testigos citados por el recurrente limitándose tan sólo al número de los que se considere estrictamente indis pensable para probar el hecho.

5.º Los Capitanes generales y Comandantes generales recomenda-rán á los jueces instructores la mayor actividad y exactitud en las actuaciones, del estado de las cuales le darán conocimiento mensualmente, y exigirán á los médicos que practiquen los reconocimientos facultativos, redacten los certificados con precisión y claridad, á fin de evitar que haya necesidad de pedir ampliaciones por falta de datos ó poca claridad en los que se consignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1901.—Weyler.

Senor ...

Transportes

Excmo. Sr .: En vista de la instancia promovida en 27 de agosto último, por el que fué segundo teniente de movilizados en Cuba D. Jaime Podarrós Caseñy, con residencia en esta corte, calle de Jardines núm. 5, piso tercero, súplica de que se conceda pasaje por cuenta del Estado á su esposa y cuatro hijas, para que desde aquella antilla, donde se encuentran, puedan ser transportadas á la Peninsula, una vez que por causas ajenas á su voluntad no han podido hacer uso del que se les concedió por real orden de 24 de noviembre de 1899 (D. O.

núm. 263), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder à la petición del interesado con arreglo al telegrama de 18 de septiembre de 1898, puesto que efectuó su repatria ción en época oportuna, y resolver que, al m smo tiempo que esta resolución, se comunique al Cónsul general de España en la Habana, la real orden de 24 de noviembre de 1899 (D. O. número 263), antes mencionada, á cuya soberana disposición deberá atenerse la citada autoridad consular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efctos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1901.

—Weyler.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar ce Cuba.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo contencioso administrativo — Secretaria

RELACIÓN de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan Oria y Ortiz, contra los acuerdos de la Dirección general de Aduanas (Hacienda) de 8 de Mayo y 11 Junio de 1900, recaídos en expedientes número 38,99, 29,99,13,99 y 10,99 de la Aduana de Avilés relativos á unas partidas de trigo procedentes del Norte América. (Declaraciones 113,99 y 102,99.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta
jurisdicción se anuncia al público
para el ejercicio de los derechos que
en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Octubre de 1901.— El Secretario Mayor, González y Tamayo.

R. al núm. 1.545

FORESTAL DISTRITO

(c) Ministerió de Cultura 2006

2					ВО					E LA		190				810 185	210 355 245	9000	375 125	75 525 295	0111 320
		Resúmen de la tasacion	Pesetas	205	900	1.880	260 240	480 515 685	495	2.789 555 665	395 855	1.541		506	585 880 100	1.83	C) co C)	621			~i
841 W		TILO Re Tasa- ción ta	Ptas.		Approxime.	Property of				R.T		and div									
	- Canada	Produc- ción media T			NUMBER OF	1	To the same of	20.000	Production of						1,5	0					
Laft parks like Agent market	ADD IS	Caza.		Lt	<i>)</i> .	Bu.							200	0	10 Q O	20 150	60 315 195	100	210 945 125	75	320
Committee of the same		Tasa- ción de los pastos		105	3 6	1680	3.60 2.40 2.40	280 365 485	375	s 1950 200 s 525	325	1225	90	160	es 485 es 780 es 100	tes 1400		u ai-X			
a tampeta			tación.	meses	e T	meses	meses Id Id	Id Id Taño	Id Id	mese Id mese	Id	Id	E P	I	5 meses Smeses 5 meses	Smese 4mese	» Id » Id » Id		» Id » »		——————————————————————————————————————
in and		w	erda Es	* *	A	10007	A A A			20 \$2 24 8	43	3 *	16	08	* 80 *	A A	* * *		0 2 2 2		A &
oublic 34	mun	O H	Caba- Ilar Ce	*		200	* * 2	(30 total	* [~	. 15 15 15 15	— · · ·				* 20 *		55 300 160		001 000 1009 1009 1009	1000	400
ad p	IAL	PA PICIE	Varu-	100	2	1700	8000		150	1950 * 210 0 200			20 15 30 30	50 60	, 450 00 200 100	* 700 * 110	* * *	* *		* * * *	
utilidad	aol as	ingo in ormis;	Cabrio	aprij sili) i	*	200	* * 00		9 16	Sh. A. 200		N 4	60 3 8	08	10 ° °	°06	* * *	001	200 800 8	% * 3	* *
de 1			Lanar	*		01100	0 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °		* <u>66</u>	24		H &	100	178	2002	960	400 480 660	120 577	94 20 20 10	149 310 381	1230 510
ados	g .d	Extension Ray (o	Hets.			0 3200	2 100	320 320 620 620	()	839 3684 355 240		50 11	2002	46 1	1000	0.0	150 40 50	150	50 100 430	* * 00.75	461
ely 2	9999 9999	Tasa- ión de os pro luctos prima	Pesetas	Rei mo	ನ್ನ	200	ante el	250	(Mina)	1397,	ali en		003	ന	Manual .	* 00 *	09 **	* 8	000		00.*
orregio nore de	reides	Rama F of The S	P sterios.	latis	9	400	nt Britis	e governo	80	70 70	35.	100	ğ = =	23	00	040	60 40 60 60		1 09	200	1 00
Die esta	1811	RODUCT LENOSO Lenas e-grue-	Tsterios.	150	100	in the	000	250	i za	2 450	pagenta.		:01++ 			0,7	-	371	7		89
Obnsul Screen la bre de la sutes	la l	PR(M. cbs.	n lorent		Incl	0.00	aciese	10 86	300 32 150 15	14. 80	36	267 25 27	1 20	200	236 203	0000	* 06	150 250 250	250	
bre de	Mail	Super- fice a pr o- vecha-	da Hets.	1200	1 40	800	Λ 11 2.	AH >	3 1	V1 80	ST C	-	La Barra Id	· //2		9755 4755		I	ran,	Ld VI	IyV
dispo-	10.3	ASTANCE	s Años	- Am	o I	-18.00 9. ≈ 74	40 I	Peol	o PI	20 Id			I or or	T	130	120 V	E E E	120 1d	ARRI	P P P P	P P P
A N	N O	nalar. ih al ashd	Año	0 140	H	(OH	to 14	99 str	head 2. U	A Tudo	6 6 6	03	bajo Id	T i		a lto	777		anna.	rd Ld	Id
S efu- Ouch		dest	beneficio	M alt	Id	M ba	M. al	M. al	o Id SM. b	N S	CANADA TO STATE OF THE PARTY OF	Ħ_	24 Ld 20 M.bs 37 Id	φ	KK	172 130 800 M.	ALB (S)		670	25 4 9 8	200
		Terreno	oblado Hets.	385	200	- #	and the same	27.7	- 10 2	2.000	0 0	i.4			and House Andreas	172 130 192 8	(2.)		297 820 573 1.	Same product	007 300 1 0 1
W Miss	2013	Cabída		385	300	. 000.	479	397 771	550 473	4.498	69 (242	1.436	1.324 120 137	e in G	88		ا ا ت ت ت ت		2.5 2.5	6	ble I
agos de p a liqui.	oleio	CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF	-	ople		.so	a. Haya	tos. groble	arga oma.	10.	yoma.	ya.	Id rgoma.	tredic to 2	ld aya. rgema	Id Id 2ya.	Ld rob laya.	coble.	I. rel Id Iaya. Id	H. rob Haya. Id	Id H. ro Haya
7	CS CS CS CS CS CS CS CS CS CS CS CS CS C	Es Intende	dominante	H.yr	Haye	Past	Hay R. 1	Past H.y Hay		H. H.	Arg	Ha	Arg		He Ar	一日	世口	M 国t	<u> </u>		in interest
6.00		CARTO DE EN	mismos	común	Id	Id	Id Id	90 p 20 P	PI PI	5 PI	T 1	la Id	Id Id		E E	I I I	I I	P F	eee e	Id Id Id	010
₹ ₹	ап	ionstroo of	8 1222 24 1222	#474.42		A . 1	l à es nudant	va.	riei roji	is.					Bia-		25	Igna-			Ignaei 3. Igna Ignaei
	$\sigma_{p,t,0}$	ctnarios ple	ival Stós	lega. Pom	4	g sikt	Vega.	Amieve	de (de0p			, 1		2	- 45	14	y S	leño.		s y S. I les, S s y S.]
	s b	nentribunal.	ėjų i	en y V	S.	जास्य क इस्ति	ien y	to de	angas	angas	PI F	ಶ್ರ ್ಷ	ild Id	4	Id de Par	ue Lan y Fuent Bode. Bode.		sielles	de Be		sielles Casiel 7iego.
eb lare.	lento	ara Diracci	ap se l	rio, Cie	a, Carb		bio, Ci	amien a. Arg	g, n. g	de G	S 18	-1 >			nan .0.	rga rga is y	go. Juan	arangas iego, Ca cio.		anes. refoz. anes.	go, Ca Juan, io y ego, Ce
sen ex-	Bama Balan	Necinda de la	it) est vige l	rgoliv	Vis y	ebarg	rrgolil Iian.	Ayont Sebarg	ky ant	Ayunt Gem		e i		Weton	San J	Caya Pend Coff	Vieg San Tare	Cars Vieg	Caz Caz San	Sobras. Tara	S. V.
	rovec ™	Post orans renamble a	9.0	Ø1 -	₹ .	ina,	e de	4 50 V		(Po-	stie-	lada,	Ho	de y	in the second	7	ıra d	ró.		nérria	
igó pro- a. (De-	api merapi	orte Norte A		ne Jul mehen		ı, Esp Vieja.	Val	as no Litary	ng)	onga	la, Bu	Kebol	g B	Gran		157.	y Sie	ndare	r. ente.	z. las Or fez.	2018
- a fals	izyy mtan	8 13/99 y 1	·10	ion sin		edrahite Braña	dal y	ombo.	gas.	Covad y Val	Gran(de la	azuca	neto		urres.	liner	, y Co	lel Su le Ori	obrefoz rina y Sobrefo	7 7
-	La	bres de	(X	e Oria		Pie s y	, Tejedal	e Car	nos. e Can	y val	ebia.	Alto.	yofen e la M	J. C.	Jetin.	de Pa i-gos. Ioro	ue D I, Gal esava	tona. eva. orezo:	llera d llera c sa.	de Sa de Co iza y	nso. no. no. va.
sub sou	lerec lerec	a fet de N	uonan Nasija l	loda d	cada.	iestas, Jelvoe	amino Pogna	uerto di	Los Tor Caesta d	ncado Intaña me, F	esta T	nerto A	nedo.	ravese	mas. Jea y (Cuesta Mezani Pico M	Aralda Ardosi Cad	La Bu Busen Les C	Cordille Cordille Cuenea	Facca Foces Guari	Pedro Pelor Pelor
-oiomeni	14	En thire the		Coloc	F.O	Infle	Llan Po Oriso	Puer	nís. Ca	Mon (Caes	Pa	Sier.	Tra	0_		4 4 4			م لسو ينزم پيم	
1901.— záloz y	-	TÉRMINOS	i je(ta alle ta	mieva	Tq	Id	I I	Ig Ig	0	p p	Id	F4	I I	Id	rres.	Id	dao	Idal	Id Id Id	HH	r Ra
ĕ₽Ğ.		173 - 7 - 3 - 3 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4		A			. j. 6/18	100	<u>.</u>	ETP.	3	-		-	Pa		- L				
		PARTIDOS		Belmonte.	de Oni														8		
		The same of the sa		82 Belr	C	84	98 92	D-000	n C -	103	2 200	60	2 00	60	101	102 103 104	0.05	108 109 110	111	114 115 116	1118
isterió de C	Cultur	2006		000	JO	හ	oc ở	88	ထတ်	നത (9 9 9 3	96	ග ගි	100	H	HHH		172 - 173			

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Qu. D Eduardo Argenti, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 400
hectáreas de la mina de hierro, que
se conoperá con el nombre de « Molino», sita en término de Guiciro,
concejo de V.lianueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puente del Molino harinero del pueblo de Guiciro; desde el cual se medirán 1.000 m tros; al N. 1.000 metros; al E. 1.000 metros; al S. 1.000 metros; al O. y trazando perpendiculares á estas líneas por los extremos se cerrará un cuadrado, que comprenderá las 400 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.938.

Que D. Ladislao Veiarde, vecino de Salas, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Primera», sita en la Sierra de Grullos, parroquia de Pedregal, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de 4 metros de profundidad en el medio de dicha Sierra donde queda descubierto el filón del mineral en 4 metros de expesor; desde dicho punto en dirección NE. se medirán 300 metros, al SO. otros 300 metros, al SE. 100 metros, y otros 100 metros al NO. y levantando perpendiculares en sus extremos, se cierra el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.932.

Que D. Gabriel Flórez y Suárez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmita,» sita en el paraje llamado Solablano, parroquia de Villanueva, concejo de Teberga. Lindante á todos vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tomará como punto de partida un afloramiento descubierto por un arrastre de tierras en el prado llamado Solablano, que dista unos 20 metros en dirección E. del camino vecinal, y en dirección O. se medirán 200 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta á primera 150 metros, al N. á segunda 1.000 metros, al E. á tercera 300 metros, al S. á cuarta 1.000 metros, al O., y uniendo ésta con la auxiliar queda cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admi : ... este registro con el núm. 14.931.

Hago saber: Que D. Eduardo Argenti, vecino de Madrid, ha presen-

cientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pumarón», sita en términos de Trabadelo y Salsedo, paraje llamado Pumarón, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NE. de una pared en la parte superior de unas tierras de labor, propias de D. José Zorousa, desde el cual se medirán 1.700 metros en dirección N. 20° E. 500 metros; en dirección E. 20° S. 300 metros; en dirección S. 20° O. 500 metros; en dirección O. 20° N.; y trazando perpendiculares á estas líneas por sus extremos, se cerrará un rectángulo que comprenderá las 200 pertenencias solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.939.

Lo que se publica en el Ro-LETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Octubre de 1901 —José Sanmartin.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncia

La expresada Corporación en sesión del dia siete del corriente acordó aceptar con el mayor agrado el
donativo de tela punto redondo,
hecho por la Sociedad «La Algodouera de Gijón», dando por ello las
más expresivas gracias á la Sociedad donante, publicarlo en el BoleTIN OFICIAL y destinar la referida
tela á las necesidades del hospital
provincial, por ser el Establecimiento que más consumo hace de
ello.

Lo que se publica en este diario oficial é los efectos acordados.

Oviedo 10 de Octubre de 1901.—
P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario,
Ignacio España.

R. al núm. 1.591

Comisión mixta de Reclutamiento

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 22 de Agosto de 1895, á favor del moz. Serafin Menéndez Miranda, alistado en el Ayuntamiento de Quirós con el núm. 33 de orden para el reemplazo de 1895; se hace público por medio del Boletin oficial, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Oviedo II de Octubre de 1901.— El Gobernador Presidente, José Sanmartin.

R. al núm. 1.580

DELEGACION DE HACIENDA

Tespreria de Hacienda

Anuncio

Con fecha 3 del actual ha sido nombrado por el Agente ejecutivo de la segunda zona de Castropol, auxiliar de la misma D. Emilio Rodriguez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 11 de Octubre de 1901. —El Tesorero de Hacienda, M. López Marín.

R. al núm. 1.603.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de El Franco

D. Eugenio Bedia Sierra, Alcalde constitucional de El Franco.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el dia de hoy por falta de licitadores la primera subasta en venta libre de los derechos de consumos detodas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del Ramo, por término de tres años se anuncia una segunda subasta también en venta libre y bajo las mismas condiciones que la primera, que tendrá lugar en estas Consistoriales, de diez á once del dia veintisiete del actual, de los derechos de las referidas especies de consumo, por término de uu año, admitiéndose para él las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de 18.759,70 pesetas.

Si durante dicha hora no hubiere licitadores para el arriendo de todas las especies en junto, se admitirán en la hora siguiente, ó sea desde las once á las doce de dicho dia, posturas contraídas á los dos grupos en globo de carnes y líquidos en venta libre que cubran las dos terceras partes del tipo primitivo de ellos, el cual asciende á 7.500 pesetas.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaría municipal ó ante la Comisión que autorice el acto el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante pagará los derechos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

La Caridad 8 de Octubre de 1901. —Eugenio Bedia.

R. al núm. 1.568

Alcaldia de Taramundi

Anuncio

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy por falta de licitadores el remate de los derechos sobre las

especies de consumo que comprende la tarifa primera del vigente Regia nento del ramo, para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1902 y dos sucesivos, se anuncia una segunda subasta á venta libre para el dia diez y nuevo del actual en estas Consistoriales, de diez á doce del mismo, y en ella serán admitidas proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que asciende á 13.077 pesetas 98 céntimos, con inclusión de los recargos autorizados.

Si en la primera hora no se hicieren posturas que no cubran las
dos terceras partes del tipo expresado, en la segunda hora se admitirán las que cubran, las que se
hagan á cada grupo, no bajando de
la propuesta de las dos terceras partes del tipo que corresponda á cada
uno, siguiendo después por pujas á
la llana y adjudicándose el remate
al mejor postor.

Para hacer posturas es circunstancia indispensable depositar préviamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, ó el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Se advierte que el que resulte agraciado tendrá obligación de pagar el importe de los gastos del expediente, incluso el de la inserción en el Boletin oficial del presente edicto.

No serán admitidos como licitadores ni como fiadores los comprendidos en el art. 229 del Reglamento vigente.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el remate, se halla de manifiesto en esta Secretaria para los que deseen enterarse del mismo.

Taramundi y Octubre 8 de 1901.

—José María Castelao.

R. al núm. 1.572

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el pròximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin oficial, du rante los cuales pueden los contribuyentes así vecinos como forasteros presentar contra los expresados repartos las reclamaciones que consideren justas, pues pasados no serán admitidas.

Taramundi y Octubre 9 de 1901. —El Alcalde, José María Castelao.

R. al núm. 1.571

Alcaldia de Ibias

D. José Diaz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios de que trata el capítulo 25 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, de corformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y

the interest of the same of th

4 Description of properties of the lands of

Vocales asociados al elegir el medio para cubrir el cupo de consumos correspondiente al próximo ejercicio de 1902, se anuncia la subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la vigente Tarifa oficial, por el término de uno à ciuco años naturales, sirviendo de tipo en cada año la suma de 28.505,08 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos anto izados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales à las once del dia 25 del corriente, terminando el acto à las catorce del mismo.de append

Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Depositaria municipal ó antes la comisión que presida el acto, el 5 por 100 del tipo anual de subasta.

El rematante prestará fianza equivalente à la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el arriendos eb oque leb 001 mg 6 le leg

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El rematante satisfará los gastos de inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Consistoriales de Ibias 7 de Octubre de 1901.-José Di z Fernández. Edicil omeo sobilimbe . has all

-петапоэ вR. al núm. 1.594.

ofnoms of the ree but has been

Alcaldia de Somiedo El pliago de conflictosos bajo las

Estampadas en el original las cuotas que por rústica y urbana han de tributar los contribuyentes de este concejo en el próximo ejercicio de 1902, por espacio de ocho dias quedan expuestos en la Secretaria de Ayuntamiento los repartos originales, pudiendo examinarles y rocueir las reclamaciones que por error en la aplicación del tipo del gravamen resultase.

Pola y Octubre 12 de 1901. -Servando Lopez.

Bolsengxa becarr Little of of the

-ixord le al R. al núm. 1.606

Alcaldia de Tameza

A contamination per espacio de oche Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaia de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales pueden examinarlos, tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Tameza 8 de Octubre de 1901.-El Alcalde, Fernando García. 17d. 1 . R al núm. 1.605.

Alcaldia de Somiedo

D. Servando López y Martínez, Alel calde-Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: que habiendo sido acordado por la Junta municipal, y aprobado por la Administración, sacar á remate los derechos de las especies de consumos contenidas en la tarifa primera del vigente Reglamento, con eliminación de la sal, para cubrir el cupo de esta contribación en el próximo ejercicio de 1902, dicho acto tendrá lugar al décimo dia, á contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, por el sistema de pojas á la llana, y a venta libre por el tiempo de un año, sirviendo de tipo para la subasta, la ciutidad de 21.674 pesetas 80 céntimos, à que ascienden les derechos del Tesoro y recargos antorizados. ó sea el 100 por 100 municipale, 10 por 100 transitorio, y 3 por 100 de cobranza, partidas fallidas y conducción.

Tendrá lugar el remate en las Consistoriales de 11 á 12 de la mañana, en el correspondiente dia ante la Comisión del Ayuntamiento, debiendo consignarse antes de la postura en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del presupnesto, sin lo que no será ninguna admitida, y el que resulte adjudicatario tiene que prestar fianza por una cantidad equivalente á la cuarta parte del tipo por que se remata, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

El rematante pagará los gastos de este anuncio en dicho periódico ofi-

Pola Octubre 9 de 1901.—Servando López.
R. al núm 1.595

ta le lieuxadores la penmera subacta

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

SITES ASSESSMENT BELLEVISH SELLE

of months that Haven, por terrores

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José González, centra Aquilino y Justo Campoamor, Gervasio, Rosendo y Justo Fernández, ausentes en ignorado paradero, y contra otros, sobre que se reformen las operaciones divisorias del haber de doña Josefa Suárez y Suárez, vecina que fué de los Penedos de Mohías, llamados por edictos los expresados demandados para que se personeu en los autos, como no lo hiciesen se dictó la providencia que dice:

Por presentado y visto lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuicia miento civil, hagase an seguado llamamiento en la misma forma que el anterior à los ausentes en ignorado paradero, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días. Lo acordó y firma su señoria de que doy fé. -- Ante mi, Fernández».

Y para i nsertar en el Boletin oficial de la provincia, para hacer el segundo llamamiento de dichos ansentes, expido la presente.

Dado en Castropol á diez de Octubre de mil novecientos uno .-Por Villamil, Enrique Murias.

R. al núm. 629.

Juzgado de Gijon is ad county hierar

D. Amadeo Dominguez Taboada, Juez de instrucción de esta villa y sn partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Victor González Diez, soltero, hijo de Fulgencio y de Gabina, de veintiseis años de edad, natural de Laguillor, parroquia de Maltaja, en el partido de Reinosa, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser indagado en causa que se le sigue per homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebeldo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al prepio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta villa á mi disposición del indicado procesado.

Dado en Gijón á once de Octubre. de mil novecientos uno .- Amadeo Dominguez. - Marcelin Carbayeda. R. al núm. 627.

Juzgado de Infiesto

D. Carlos de la Vega Ortea, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infiesto y su término.

Certifico: que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen. En Infiesto á nueve de Octubre de mil novecientos uno, en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por juegos prohibidos, con asistencia del Fiscal Municipal, no habiendo comparecido el denunciado D. Vicente Castilla López, ausente de ignorado paradero; el Juez muni -let my von als sis is on oberts of the cipal suplente que suscribe

Falla

Se declara extinguida la responsabilidad penal por el hecho objeto de este juicio mediante la prescripción de la falta y se declaran las costas de oficio.

Así por esta sentencia de que se remitirá copia al Juzgado de instrucción lo pronuncio, mando y firmo. - Nicolás Martinez Agosti. -Pué publicada en el día de su fecha de que certifico. — Cárlos de la Ve-

Y para su inserción en este periódico eficial de la provincia y sirva de notificación al ausente D. Vicente Castilla López, expido la presente con el visto bueno del señor Juez Municipal suplente en la villa de Infiesto à diez de Octubre de mil novecientos uno. - Cárlos de la Vega. - V. B. , Martinez Agosti. R. al núm. 625

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Valdés: - En poder de D. Avelino Pérez y Fernández, vecino de Villanneva, en la parroquia de Trevias, se halla depositada una potra cuyas señas van á continuación.

Edad tres años, alzada cinco cuartas y des pulgadas, color castaño oscuro, desherrada.

Lo que se anuncia al público pa. ra conocimiento de la persona que se crea con derecho à dicho animai que podrá recoger prévios los gastos que origine.

Luarca Octubre 6 de 1901.-El Alcalde, José Rico. 2

Miranda.—Se halla depositado en po ler de José Alvarez, vecino de San Martín de Ondes, una novilla que se encontró causando daños en fincas de propiedad particular, de las siguientes señas:

Edad de 3 á 4 años, color castaño claro, ligera de cuello y caida de la cola, sin seña particular alguna.

Lo que se hace público á fin de que llegando á conocimiento de su

dueño pue la pasar á recogerla previo el pago de gastos y deños cau - _ sados, pues transcurridos 15 días sin que se reclame se procedará a ... la subasta de dicho animal.

Belmonte, Ostubre 6 de 19)1; -Fernando F. Tamargo.

Cangas de Tineo. — En poder de D. Benigno Iglesias, vecino de Llamas, se encuentra depositado un caballo que encontró causando danos en fincas de su propiedad.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue à conocimiento del dueño, advirtiéndose que transcurridos quince dias sin que sea reclamado, se procederá á la subasta.

Las señas del caballo son las siguientes: color rojo, alzada seis cuartas y dos pulgadas, de tres años próximamente, crin sin cortar, y desherrado de las cuatro patas.

Cangas de Tineo 12 de Octubre de 1901.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Joaquin Rodriguez.

Cangas de Tineo.—En el mes de Agosto último desapareció del pueblo de Lindota, un caballo de la propiedad de D. Manuel Rod ríguez, vecino del expresado pueblo y se suplica á la persona que lo encuentre lo devuelva á su dueño.

Las señas del caballo son las siguientes: color negro, alzada seis y media cuartas, 7 años, crin caida, con una estrella pequeña en la frente y algo rozado en el lomo.

Cangas de Ti eo 5 de Octubre de 1901. - El Alcalde, José Pallares.

Ribadedeba. - Segun me participa el alcalde de barrio de Noriega, en dicho pueblo se halia prendada y puesta en custodía una yegua, que se encontraba causando daños en una finca particular, llamada el Hoyo con las señas signientes:

Calzada de las patas de atras, tiene un poco de estrella en la frente y un campano en una correa, edad como de tres á cuatro años, estatura como de seis cuartas y media.

Lo que se anuncia alpúblico para que llegando à conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de daños y gastos advirtiendo, que transcurridos 15 dias desde que aparezca inerto el presente en este periódico oficial se subastará públicamente.

Colombres 10 de Octubre de 1901. -El Alcalde, Ceferino Burros.

AMUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión de 28 de Septiembre último, acor lo iuvitar á los Sres Accionistas al pago de un cuarto dividendo pasivo de 15 por 100, ó sean pesetas 75 por acción, que deberá ser satisfecho del 1.º al 15 de Noviembre próximo, en Oviedo en el Banco Asturiano; en Avilés, Sucursal del Banco-Astariano, y en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, y Orédito de la Unión Minera.

Oviedo 4 de Octubre de 1901. -El Director Gerente, Dimas Cabeza. 10.6

Escuela Tipogràfica del Hospicio provincial